

TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA V – N° 6

(Antes Ordenanza 3399/24)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Art. 1	Texto Original
Art. 2	De forma

Observaciones:

- 1- Se aplicó las reglas de la técnica legislativa actual para definitivos.
- 2- En el Artículo 2 que es de forma y su función practica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió los lineamientos y pautas pertenecientes a la práctica legislativa actual, por lo que se consignó de la siguiente manera: "Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal".